



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 73 -2017-MPH/A**

**Ayacuchó, 08 FEB. 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1618, de fecha 17 de enero de 2017 y el Proveído, del Sub Gerente de Participación Vecinal, fecha 25 de enero de 2017, sobre inscripción del Consejo Directivo de la Junta Vecinal del "Sector Morro de Arica" del Pueblo Joven La Libertad y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2014-MPH/A, de fecha 26 de marzo de 2014, fue reconocido el Consejo Directivo de la Junta Vecinal del "Sector Morro de Arica" del Pueblo Joven La Libertad, inscrito en el Asiento N° 004-2014 folio N° 107-2014, del libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales (RUOV) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

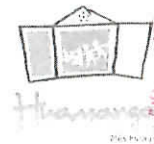
Que, con Informe N° 001-2017-MPH/37.41/ZPM, la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente electo de la Junta Vecinal del "Sector Morro de Arica", del Pueblo Joven La Libertad, jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales de la provincia de Huamanga para el periodo 2017 al 2018; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al nuevo Consejo Directivo de la Junta Vecinal del **"Sector Morro de Arica" del Pueblo Joven La Libertad**, en el Asiento N° 01-2017, Folio N° 095-2017, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al nuevo Consejo Directivo de la Junta Vecinal del **"Sector Morro de Arica" del Pueblo Joven La Libertad**, por el período comprendido del 24 de Enero de 2017 al 10 de Diciembre de 2018, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: CONDORI CHACCHI, Rolando Alexander	DNI 43259223
VICEPRESIDENTE	: QUISPE CURI, Emiliano	DNI 28306241
SECRETARIO DE ACTAS	: LOPEZ ANCCASI, Agustín	DNI 28304921
SECRETARIO DE ECONOMIA	: ARANGO LUMBRERAS, Benjamín	DNI 28207902
SEC. DE DEPORTES	: GAMBOA CASTRO, Zonia	DNI 07476565
VOCAL I	: CURI CURIHUAMAN, Moisés	DNI 06716610
VOCAL II	: ÑAHUI CANALES, Emerson	DNI 42136680

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
**ALCALDE**